



| INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |
|---|--|
| Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) Programa de consejo genético en cáncer colorrectal hereditario | |
| Responsable del tratamiento | Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad Dirección postal: Paseo de Zorrilla 1, 47007 Valladolid Teléfono: 983 41 3600 Correo electrónico: protecciondatos.dgsp.sanidad@jcy.es |
| Delegado/a de Protección de Datos | Teléfono: 983 41 36 00 Extensión 806333 Correo electrónico: dpd.sanidad@jcy.es |
| Fines del tratamiento | <ul style="list-style-type: none">• Determinación de alteraciones genéticas relacionadas con el cáncer colorrectal hereditario. Consejo genético.• Gestión y control sanitario del programa.• Necesidades asistenciales del interesado• Los datos personales podrán ser tratados para fines de investigación científica y estadística. |
| Plazo de conservación de los datos | <ul style="list-style-type: none">• Se conservarán durante un período mínimo de 5 años, transcurrido el cual el interesado podrá solicitar su cancelación.• Si no se solicita la cancelación, los datos se conservarán durante el tiempo necesario para preservar la salud de la persona interesada o de terceros relacionados con ella.• Fuera de los anteriores supuestos los datos únicamente podrán conservarse con fines de investigación en un Biobanco, previo consentimiento del interesado. |
| Legitimación del tratamiento | <ul style="list-style-type: none">• Artículo 6.1 e) del RGPD, misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos• Artículo 9 2 h) del RGPD, diagnóstico médico, prestación de asistencia sanitaria.• Artículo 9 2 i) del RGPD, interés público en el ámbito de la salud pública• Artículo 9 2 j) del RGPD, investigación científica e histórica y estadística• Artículos 48 y 58.2 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, consentimiento para análisis genético y para utilización de muestras con fines de investigación.• Artículo 6 de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, protección y promoción de la salud |
| Comunicación de los datos por el interesado | La comunicación de los datos por el interesado es necesaria para participar en el programa |
| Destinatarios/categorías de destinatarios | No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. La utilización de muestras con fines de investigación requerirá siempre el consentimiento del interesado, se proceda o no a su anonimización, en los términos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 14/2007, de 3 de julio de Investigación biomédica. |
| Transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales | No están previstas. |
| Derechos | A acceder a los datos personales, a rectificar los datos inexactos, a solicitar su supresión, salvo por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, a la limitación y a la oposición al tratamiento, en los términos previstos en el RGPD. A retirar el consentimiento cuando hayan transcurrido cinco años desde la fecha de obtención de los datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a la retirada. Todo ello a través de los siguientes canales: Correo electrónico: protecciondatos.dgsp.sanidad@jcy.es Correo postal: Dirección General de Salud Pública. Paseo de Zorrilla 1, 47007 Valladolid. También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, mediante escrito a la dirección: C/ Jorge Juan 6, 28001 Madrid, o a través de su Web: www.agpd.es |
| Decisiones automatizadas/elaboración de perfiles | No están previstas decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles |